

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14872 *ORDEN de 1 de abril de 1978 sobre creación, transformación, etc., de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de Montserrat», domiciliado en Camino dels Agudells Nazaret, 45, que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, se suprimen tres unidades escolares de niñas y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Cornellá de Llobregat. Localidad: Cornellá de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Torres y Bages», domiciliado en Juan Fernández, sin número, que contará con 32 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integra y traslada una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, domiciliada en J. Masgrau, que en otro apartado de esta Orden se transforma en régimen ordinario. Estas unidades funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Folch y Torres», domiciliado en Isabel la Católica, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Puigregit. Localidad: Puigregit.—Ampliación del Colegio Nacional «Alfredo Mata», domiciliado en Alfredo Mata, sin número, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado.

Municipio: San Baudillo de Llobregat. Localidad: San Baudillo de Llobregat.—Constitución del Centro de Preescolar, domiciliado en el polígono de Haimudo Lullio, que contará con 12 unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran transformadas en 12 unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial las 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que componían el Colegio Nacional del mismo domicilio que desaparece como tal. Se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Vilanova y Geltrú. Localidad: Vilanova y Geltrú.—Ampliación del Centro de Preescolar «Virgen de las Nieves», domiciliado en plaza de Pío X, sin número, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en el mismo edificio. Este Centro es dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Provincia de La Coruña

Municipio: Boiro. Localidad: Cabo de Cruz.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad es-

colar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Culleredo. Localidad: Sésamo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local adaptado.

Municipio: Puebla del Caramiñal. Localidad: Vilarinho.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local de nueva construcción, junto con la unidad escolar de asistencia mixta ya existente en Garita Jobre.

Provincia de Granada

Municipio: Albuñuelas. Localidad: Albuñuelas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», domiciliado en carretera, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Jaén

Municipio: Mancha Real. Localidad: Mancha Real.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sixto Sigler», domiciliado en A. Calatrava, 2, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales adaptados en el propio Centro.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Balafia», domiciliado en calle Castelló Aleu, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local de nueva construcción en el propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José María de Pereda», de la calle de Mestanza, sin número, (barrio de Entrevías C.), que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales del Centro y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Algarrobo. Localidad: Algarrobo-Costa.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— quedando, el Centro con una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Provincia de Murcia

Municipio: Librilla. Localidad: Librilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón», de la calle Maestro Espada sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Orense

Municipio: Ginzo de Limia. Localidad: Ganade.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Sandiães. Localidad: Sandiães.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Sandiães. Localidad: Couso.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Sandiães. Localidad: Piñeira de Arcos.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Trasmiras. Localidad: Abavidés.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Silleda. Localidad: Bandeira.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades

escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Salamanca

Municipio: Lledrada. Localidad: Lledrada.—Ampliación de la Escuela graduada mixta que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en calle Lersundi, 2, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, ocho unidades escolares de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial (hipoacúsicos).

Municipio: Santurce. Localidad: Santurce antiguo.—Ampliación del Centro de Preescolar «Jorge Vigón», domiciliado en Mamariga, que contará con cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Montseny», domiciliado en Torrente del Remey, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de niñas en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Cornellá de Llobregat. Localidad: Cornellá de Llobregat.—Transformación de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, domiciliada en J. Masgrau, dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, en de régimen ordinario, desapareciendo dicho Consejo Escolar Primario y se integra en el Colegio Nacional «Torres y Bages» de la misma localidad.

Provincia de Jaén

Municipio: Martos. Localidad: Martos.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Albergue San Fernando», domiciliada en avenida Moris, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Oviedo

Municipio: Morcín. Localidad: Lugar de Abajo.—Modificación del Colegio Nacional mixto, con domicilio en La Foz, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE TRABAJO

14873 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que homologa con el número 220, la bota de seguridad, modelo 322-HL, clase III, presentada por la Empresa «Francisco Mendi Pozo», de Logroño.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la bota de seguridad, modelo 322-HL, de clase III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad modelo 322-HL, fabricada y presentada por la Empresa «Francisco Mendi Pozo», con domicilio en Logroño, avenida de Bailén, 11, como medio de protección personal de las extremidades inferiores, de clase III.

Segundo.—Cada bota de dicho modelo, llevará en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 220 de 7 de abril de 1978.—Bota de seguridad, clase III».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 7 de abril de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14874 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/16.813/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 5.694, «Comercial Nestlé, S. A.».

Final de la misma: E. T. 4.876, «Telesco, S. A.».

Término municipal a que afecta: Viladecans.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,148 subterráneos.

Conductor: Cobre, 40 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Afueras. Interior, 2 C. E. S.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 21 de abril de 1978.—El Delegado provincial.—3.035-7.

14875 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-